

INAP

**CURSO SOBRE “NUEVOS RETOS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA”  
[FDO19004200001]**

**Bloque 2: CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA**

**Prof. Dionisio FERNÁNDEZ DE GATTA SÁNCHEZ** (Prof. Titular de Derecho Administrativo de la Universidad de Salamanca).

**Caso práctico 1º-Cláusulas y criterios medioambientales en la contratación del sector público.**

**De acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público de 2017, y precisando, en su caso, los correspondientes preceptos en los que se justifican las respuestas:**

**1ª) Señale brevemente qué Ley preveía por primera vez la posibilidad de introducir algún criterio medioambiental en la contratación pública.**

Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

**2ª) Señale, y explique brevemente, una prohibición de contratar que tenga relación con el medio ambiente. En función de la respuesta, señale la forma de apreciación de la misma, la competencia, el procedimiento previsto y los efectos de la prohibición.**

Las mencionadas en el art. 71-1º-a y b, entre otras. La forma de apreciación de la misma, la competencia, el procedimiento previsto y los efectos de la prohibición se regulan en los arts. 72 y 73-LCSP

**3ª) ¿Puede acreditarse, en el contrato de obras, la solvencia técnica del empresario con algún medio relacionado con el medio ambiente? En función de la respuesta, en su caso, señálelo.**

El medio previsto en el art. 88-1º-d-LCSP.

**4ª) ¿Tiene relación el objeto de un contrato del sector público con el medio ambiente? Señálelo, y, en función de la respuesta, en su caso, ponga un ejemplo.**

Sí, de acuerdo con lo previsto en los arts. 35 y 99-LCSP. Los ejemplos pueden ser muchos y variados.

**5ª) ¿Pueden incluirse criterios ambientales en la adjudicación de los contratos del sector público? En función de la respuesta, señale cómo puede hacerse.**

Sí, la aplicación concreta de los criterios para realizarla se regula en los arts. 145 y 148-LCSP.